



Clase de proceso	EJECUTIVO DE COSTAS
Demandante	<i>Cristian camilo Riveros Lara</i>
Demandado	<i>Nicolás Riveros Tacha</i>
Radicación	50001 31 10 003 2013 00773 00
Asunto	Requiere 317.1 CGP
Fecha de la providencia	Cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que obra a folio 5 C-2, se **DISPONE:**

*Se le requiere a la parte actora que en el término de (30) cumpla con la notificación al demandado en los términos del auto de fecha 22 de noviembre de 2016, so pena de darse aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

119 Del -6 DIC 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría